RESOLUCION № 0579 NEUQUÉN, 09 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 4243-G-2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente, Pase Nº 228/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente al agente **José Aristóbulo GONZALEZ**, D.N.I. Nº 11.810.870, L.P. 5935, Clase 1955, Categoría de Revista 23, Planta Permanente, quien se desempeña en la división de Bombas dependiente de la Dirección de Fuentes y Bombas, de la Dirección de Proyectos, Infraestructura y Logística, de la Subsecretaría de Espacios Verdes perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 22 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza Nº 11633;

Que a través de la Nota Nº 807/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1835, cuya copia certificada se agregó a fojas 24 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria:

Que a fojas 27 obra la renuncia presentada por el agente GONZALEZ a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre de 2021, luego de finalizar la licencia ordinaria para descanso anual que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 26;

Que mediante Nota Nº 115/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente José Aristóbulo GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.810.870, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Dra. MARÍA LUMAMA JUNAS AGUILAR Directora Value de Despacho Subsecrataria i gar y Tecnica Secretaria de Gobierno Secretaria de Reuquen Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que obra intervención del señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

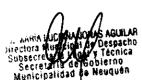
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente José Aristóbulo GONZALEZ por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.



0579-21

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos -----y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el articulo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archivese.

ES COPIA.

rectora Ménicipal de Despacho Subsecretária Legat y Técnico Secretária de Gobierno Municipatidad de Neuquén

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO.